



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** En Corrientes, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 236

Corrientes, 04 de junio de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-4997-2018 (SIIF 2090090000049972019), caratulado: “CLUB SPORTIVO CORRIENTES S/ SOLICITA DONACIÓN DE MOBILIARIO”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 el Presidente del Club Sportivo Corrientes, Sr. Jorge Antonio Massera, solicita la donación de mobiliario.

Que a fin de dar respuesta a lo requerido el titular del Departamento Suministro y Bienes Patrimoniales, informa que cuenta en stock muebles en desuso consignando los datos identificatorios de los mismos a fs. 11 vta.

Que, conforme a ello y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación a favor del Club Sportivo Corrientes.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Declarar fuera de uso los bienes inventariables cuyos datos identificatorios se consignan en Anexo.

2) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del Inventario General de Bienes, de los muebles referidos en el punto anterior.

3) Cumplido lo decidido precedentemente, aprobar la donación de los mismos a favor del Club Sportivo Corrientes.

4) Remitir al Departamento Suministro y Bienes Patrimoniales para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 236 (04/06/19)

REGLON	DESCRIPCION DEL BIEN	INVENTARIO
1	ARMARIO METALICO PUERTAS BATIENTES CON TESORO	JCA 7 3 301 551
2	ARMARIO METALICO- MARRON OSCURO	SJ1 3 301 860
3	ARMARIO METALICO	S/N°
4	ARMARIO METALICO	JL2 3 301 858
5	MESA PARA COMPUTADORA EXCEL 90 CON RUEDAS	J13-03-060-1134-J
6	MESA PARA COMPUTADORA EXCEL 90 CON RUEDAS	S/N°

“N° 245

Corrientes, 7 de junio de 2019

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá, el día martes 11 de junio, para el Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros, el día miércoles 12 de junio, y para el Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres, el día jueves 13 de junio, del corriente año.

2) Establecer que durante esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de las dependencias, atendándose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 246

Corrientes, 7 de junio de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-1381-2019 (SIIF 2090090000013812019), caratulado: “AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/ FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CLOACALES - PERÍODO MAYO/2019”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art.86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales, para 68 (sesenta y ocho) unidades a cargo de este Poder Judicial, correspondiente al devengado del período Mayo de 2019, según planilla de fs. 2/4 y facturas de fs.5/72, y efectuar el pago a favor de la empresa AGUAS DE CORRIENTES S.A. CUIT N° 30-604516879-4, que asciende a la suma de \$207.418,26 (pesos doscientos siete mil cuatrocientos dieciocho con veintiséis centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

2º) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3º) Insertar, notificar y oportunamente, archivar.”

“N° 249

Corrientes, 10 de junio de 2019

VISTO: El Expte. E-1297-2019, caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CONSTRUCCIÓN DE GALPON PARA ELEMENTOS SECUESTRADOS EN EDIFICIO JUDICIAL SITO EN CALLE BELGRANO N°108 DE ESQUINA - CORRIENTES”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de contar con crédito para afrontar esa adquisición en el grupo 400 de Fuente 14, en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en las estructura: 1-0-1-98-421 de FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4420 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Ley de Presupuesto 2019 N°6492, Decreto 6/2019 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

SE RESUELVE:



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, ordenándose a tal efecto: a) Una REDUCCION PRESUPUESTARIA por la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – PROYECTO 1 OBRA 98 - PARTIDA 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$400.000; PARTIDA 339 Otros no especificados \$200.000.-; b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – PROYECTO 1 OBRA 98 – PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$600.000.-

2) REMITIR a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 250

Corrientes, 11 de junio de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo CA-300-2019 (E-749-2018) (SIIF 2090090000103002019), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°7 - OBRA: PREDIO EX SARPA CERRAMIENTO DE FRENTE Y PORTONES DE ACCESO, ALCANTARILLAS, ILUMINACION Y GUARDIA POLICIAL - NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.”, la Resolución del Superior Tribunal de Justicia N° 659 del 17/09/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 7 correspondiente al avance en el mes de Abril 2019 de la obra: “Predio ex Sarpa - Cerramiento de frente con portones de acceso, alcantarillas, iluminación y guardia policial”, Licitación Pública N° 12/2018, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Directora de Obra.

Que el certificado corresponde a un avance mensual del 20,69%, totalizando un avance acumulado del 85,85%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos, curva de inversiones y con la inversión mensual prevista establecida en el Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 43ª Inc. 4º (ejecución mínima 90%).

Que existe crédito reservado en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 70 de fs. 14.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obra Pública por Ajuste Alzado suscripto en fecha 25 de septiembre de 2018, encuadrado en

la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 7 (Abril 2019) correspondiente a la obra "Predio ex Sarpa - Cerramiento de frente con portones de acceso, alcantarillas, iluminación y guardia policial", Licitación Pública N° 12/2018, adjudicada a la empresa "NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A." CUIT N° 30-71060038-0 y autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (20,69%) de \$432.437,64 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$345.950,11 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta con once centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 251

Corrientes, 11 de junio de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-1392-2019 (SIIF 2090090000013922019), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PROBLEMAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA - INSTALACION DE TANQUE CISTERNA EN EL EDIFICIO SAN MARTIN N°2777 DE PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva estos autos con carácter de preferente despacho, solicitados por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento a fs. 3, correspondientes a la "Provisión e instalación tanque cisterna de ½ HP en el edificio del Centro Judicial de Mediación de Paso de los Libres".

Que la Dependencia peticionante fundamenta la urgencia del trámite en el reclamo efectuado y tramitado por Expte. E-1389-2019, por el Secretario del Centro Judicial de Mediación de Paso de los Liberes, en el cual expone los múltiples inconvenientes que la falta de agua potable acarrea en el quehacer diario de la Dependencia.

Que a fin de concluir los trabajos tendientes a subsanar el inconveniente planteado en el citado expediente, la Dirección de Arquitectura, requirió la intervención



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

del contratista al cual se le encomendaran los demás trabajos, obteniendo el presupuesto del M.M.O. Sr. Edgard Ronald Gary Gorosito (fs. 1), a quién encomendó la realización de los trabajos complementarios de los anteriores ya efectuados.

Que a fs. 2, adjunta Factura tipo "C" N° 00003-00000006 de "Edgard Ronald Gary Gorosito" CUIT N° 20-16707398-1 por la suma de \$17.600.-

Que existe crédito presupuestario en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, según CCG COM N° 2043/19 de fs. 4.

Que la firma sugerida cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 81457 vigente a la fecha (fs. 4 vta.).

Que por todo lo justificado, el presente trámite se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5571 Título VIII Art. 109° Inc. 3) Ap. d); Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° mod. Acuerdo N° 34/2018 Punto 12°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.

2) Autorizar el pago de la Factura "C" N° 00003-00000006 por la suma de \$17.600 (pesos diecisiete mil seiscientos) IVA incluido a la firma "EDGARD RONALD GARY GOROSITO" CUIT N° 20-16707398-1 por la realización de trabajos de "Provisión e instalación tanque cisterna de ½ HP en el edificio del Centro Judicial de Mediación de Paso de los Libres".

3) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica.

4) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la firma "EDGARD RONALD GARY GOROSITO" CUIT N° 20-16707398-1 la suma consignada en 2).

5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

6) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 252

Corrientes, 11 de junio de 2019

**VISTO:** El Expediente Administrativo E-1389-2019 (SIIF 2090090000013892019), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, INSTALACION SANITARIA EN EL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION DE PASO DE LOS LIBRES”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva estos autos con carácter de preferente despacho, solicitados por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento a fs. 6, correspondientes a la realización de “trabajos de mantenimiento, limpieza e instalación sanitaria en el Centro Judicial de Mediación de Paso de los Libres”.

Que la Dependencia peticionante fundamenta la urgencia del trámite en el reclamo efectuado vía correo electrónico a fs. 1, por el Secretario del Centro Judicial de Mediación de Paso de los Libres, en el cual expone los múltiples inconvenientes que la falta de agua potable acarrea en el quehacer diario de la Dependencia.

Que a fin de subsanar el inconveniente mencionado, con la premura del caso la Dirección de Arquitectura, requirió la intervención de un contratista de dicha localidad, obteniendo el presupuesto del M.M.O. Sr. Edgard Ronald Gary Gorosito (fs. 2), a quién encomendó la realización de los trabajos por considerar conveniente la suma presupuestada además de contar con antecedentes técnicos favorables en trabajos anteriores, adjuntando para mejor ilustración relevamiento fotográfico.

Que a fs. 7, adjunta Factura tipo “C” N° 00003-00000005 de “Edgard Ronald Gary Gorosito” CUIT N° 20-16707398-1 por la suma de \$24.760.-

Que existe crédito presupuestario en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, según CCG COM N° 2045/19 de fs. 9.

Que la firma sugerida cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 81457 vigente a la fecha (fs. 4).

Que por todo lo justificado, el presente trámite se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5571 Título VIII Art. 109° Inc. 3) Ap. d); Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° mod. Acuerdo N° 34/2018 Punto 12°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

2) Autorizar el pago de la Factura "C" N° 00003-00000005 por la suma de \$24.760 (pesos veinticuatro mil setecientos sesenta) IVA incluido a la firma "EDGARD RONALD GARY GOROSITO" CUIT N° 20-16707398-1 por la realización de "trabajos de mantenimiento, limpieza e instalación sanitaria en el Centro Judicial de Mediación de Paso de los Libres".

3) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica.

4) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la firma "EDGARD RONALD GARY GOROSITO" CUIT N° 20-16707398-1 la suma consignada en 2).

5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

6) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 247/19 Expte E-1291-2019: Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de indumentaria de lluvia (10 equipos para lluvia; 9 pares de botas; 7 paraguas y 8 portafolios) con destino al Personal del Juzgado de Paz de Caá Catí, Concepción, Mocoetá, Santa Lucía y Mburucuyá", y adjudica a la firma "ATLASOWIEZ SKLIAR, JOSEFINA CLARA" por la suma de \$18.176,30 (Pesos dieciocho mil ciento setenta y seis con treinta centavos) y a la firma "KENAY S.A." por la suma de \$5.580 (Pesos cinco mil quinientos ochenta).

Resolución N° 248/19 Expte. E-1096-2019: Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la Adquisición de materiales de pintura para trabajos en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 y Secretaria Administrativa y adjudica a la firma "BISDORFF, EDILMA TERESA" por la suma de \$34.220,20 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos veinte con veinte centavos) y a la firma "ALARCÓN, JOAQUÍN RAMÓN" por la suma de \$11.370 (Pesos once mil trescientos setenta).

Resolución N° 253/19 Expte E-1279-2019: Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de mil (1000) pliegos de papel tipo araña para

encuadernación de protocolos”, y adjudica a la firma “*LA LLAVE DEL CHACO S.H*” por la suma de \$16.400 (pesos dieciséis mil cuatrocientos).

Resolución N° 254/19 Expte. E-1292-2019: Adjudica el concurso de precios para la Provisión y montaje de columna de H° A° en reemplazo de la existente en sector acceso predio EX ONABE” a la firma “*SOSA, CARLOS ROBERTO*” por la suma de \$53.243,14 (pesos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y tres con catorce centavos).

Resolución N° 255/19 Expte. E-1014-2019: Revoca el Artículo 1) de la Resolución N° 202 de fecha 22 de mayo de 2019, en lo pertinente a la adjudicación de los renglones N° 19-20-21-22-23-24-25-27 y 29 a la firma “*HERMANOS S.H.*” de Choque Rita Elsa y Retamoso Claudia Raquel por la suma de \$42.533,76 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos treinta y tres con setenta y seis centavos) y adjudica los renglones N° 19-20-21-22-23-24-25-27 y 29 a la firma “*EL IMPENETRABLE S.R.L.*” por la suma de \$46.880,32 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta con treinta y dos centavos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: El Expte. E-1429-2019; referente a la propuesta formulada por el Instituto Médico Forense, de designación de un Médico Forense en la Delegación de Paso de los Libres del Instituto Médico Forense, lista aprobada en el punto 9° del Acuerdo N° 12/19. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Médico Junior (Clase 202) en el Instituto Médico Forense -Delegación de Paso de los Libres-. 2) Designar Médico Forense Junior (Clase 202), provisorio, en el Instituto Médico Forense –Delegación Paso de los Libres- a la Dra. Carolina Evelyn ALVAREZ, M.I. N° 32.549.467, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia y cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: Visto: El Expte. E-1431-2019; referente a la propuesta formulada por el Instituto Médico Forense, de designación de un Médico Psiquiatra en la Delegación de Mercedes del Instituto Médico Forense, lista aprobada en el punto 9° del Acuerdo N° 12/19. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Médico Forense Junior (Clase 202) en el Instituto Médico Forense -Delegación de Mercedes-. 2) Designar Médico Junior (Clase 202), provisorio, en el Instituto Médico



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Forense –Delegación Mercedes-, para cumplir funciones de Médico Psiquiatra, al Dr. Felipe Germán FAGES, M.I. N° 28.666.150, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia y cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-1430-2019; propuesta formulada por el Instituto Médico Forense, de designación de un Médico Psiquiatra en la Delegación de Paso de los Libres del Instituto Médico Forense, lista aprobada en el punto 9° del Acuerdo N° 12/19. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Médico Junior (Clase 202) en el Instituto Médico Forense -Delegación de Paso de los Libres-. 2) Designar Médico Junior (Clase 202), provisorio en el Instituto Médico Forense –Delegación Paso de los Libres-, para cumplir funciones de Médico Psiquiatra, al Dr. Ramón Benjamín SANCHEZ PAREDES, M.I. N° 14.459.697, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia y cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

*Se deja constancia que, en este estado del Acuerdo, encontrándose en debate y resolución la naturaleza del vínculo de los propuestos, para integrar el Cuerpo de Profesionales del Instituto Médico Forense en Mercedes y Paso de los Libres, peticionados en los puntos 2°, 3° y 4°, se retira el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, habiendo planteado su disidencia y su visión general sobre el recurso humano en el Poder Judicial.*

QUINTO: Visto: La necesidad de reforzar el plantel de Técnicos-Profesionales del área de Prensa de la Dirección de Ceremonial Prensa y Relaciones Institucionales, a los efectos de una mejor prestación del servicio, en virtud de la renuncia de su titular (ver punto 4° del Acuerdo N° 05/2019). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Analista Junior (Clase 202) a la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales y designar Analista Junior (Clase 202) a la Licenciada en Comunicación Social, Andrea Fabiana Victoria APEZTEGUIA ABELLAN, M.I. N° 18.812.021, quién integra el orden de mérito del concurso aprobado en el punto 3° del Acuerdo N° 13/2010, para cumplir funciones técnico-profesionales en el área de Prensa de la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales, cesando en su cargo y funciones en el Área de Capacitación del Poder Judicial. 2) Designar Coordinadora del

Área de Prensa de la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales, a la Lic. Amelia PRESMAN, M.I. N° 24.421.564. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) en el Área de Capacitación del Poder Judicial.

SEXTO: Visto: El Expte. E-1495-2019; por el cual el agente Luis Alberto LEZCANO, M.I. N° 11.718.495, quien presta servicios en la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones, presenta su renuncia al cargo de Oficial Superior de Segunda, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de julio de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1494-2019; por el cual el agente Eduardo OCAMPO ACUÑA, M.I. N° 11.146.652, quien presta servicios en la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones, presenta su renuncia al cargo de Jefe de División, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de julio de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-1455-2019; referente al Acuerdo N° 2 de fecha 10 de junio de 2019 del Tribunal Oral Penal de N° 1 con asiento en esta ciudad, a través del cual se dispuso aceptar la renuncia de la agente María Rosa FANTIN, M.I. N° 14.224.025, al cargo de Auxiliar Superior, a partir del 1° de julio de 2019, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y darle gracias por los servicios prestados.

NOVENO: Visto: El Expte. E-1437-2019, referente al Acuerdo N° 5 de fecha 5 de junio de 2019 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, a través del cual se dispuso ascender al cargo de Auxiliar Mayor al agente Eduardo Oscar Rovira. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

DECIMO: Visto: El Expte. E-1515-2019; por el cual la Dirección de Recursos Humanos eleva la nómina del personal en condición de ascender. Y Considerando: La renuncia de Mirta Raquel Huici; Maria Concepción Veller; Enrique Andrés Gutiérrez (Acdo. N° 13/19);



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Claudia Beatriz Ferrero (Acdo. N° 14/19). El cambio de escalafón de Yanina Elizabeth Zdanovicz (Acdo. N° 13/19); Augusto Oscar Verón; Jorge Aníbal Piatti (Acdo. N° 15/19). Los ascensos de Cámara de Apelaciones de ANA MARIA A. BENITEZ ANDINO DE MARTINEZ – Corrientes – (Acdo. N° 16/19); MARIA ALEJANDRA SOGARAY – Curuzú Cuatiá-; CESAR MIGUEL FREIXES – Curuzú Cuatiá- (Acdo. N° 14/19), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN:

Exceptuar del ascenso a Oficial Superior de 1ra., al agente Juan Ramón Cano (Cámara de Apelaciones Civil y Comercial – Sala III – Corrientes), excepción Art. 15 inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Superior de 1ra., al agente CECILIA MARIA RODRIGUEZ DE ACEVEDO (Juzgado de Instrucción y Correccional – Bella Vista).

Ascender a Oficial Superior de 2da., a la agente PILAR OLGA RODRIGUEZ DE BRITZ (Juzgado Civil y Comercial N° 7 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Jefe de Despacho, a los agentes Manuel Bazante (Juzgado Civil y Comercial N° 13 – Corrientes); María del Huerto Romero Luciano (Cámara de Apelaciones Laboral – Corrientes); excepción Art. 15 Inc. b) RCCPP.

Ascender a Jefe de Despacho, al agente RODOLFO SALVADOR VALLEJOS (Juzgado Civil y Comercial N° 11 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial Mayor, a los agentes José Adolfo Lopez (Defensoría del Tribunal Oral Penal – Corrientes); Ana María Avalos de Gómez (Cámara de Apelaciones Civil y Comercial – Sala III – Corrientes), excepción Art. 15 inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Mayor, a la agente MARTA GRACIELA SEGOVIA (Dirección General de Administración – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial Principal, a los agentes Miguel Ángel Cerdan (Juzgado de Instrucción N° 2 – Corrientes); Ramón Oscar Pérez (Secretaría Administrativa – Corrientes); Karen Evelyn Komarofsky (Juzgado Civil y Comercial N° 11 – Corrientes); Orlando Bejarano (Defensoría Oficial Penal N° 3 – Corrientes); excepción Art. 15 inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Principal, a la agente MARIANGELES MARQUEZ (Biblioteca Central – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial, a los agentes Silvia Melina Benitez Rollet (Fiscalía General – Corrientes); Nahuel Augusto Acevedo Gómez (Juzgado de Menores N° 1 – Corrientes); excepción Art. 15° inc. b) RCPP.; María Natalia Cerdan (Juzgado de Familia N° 2 – Corrientes); excepción Art. 15° inc. c) RCPP.

Ascender a Oficial, a la agente LUZ MARIA RIOS BENITEZ (Secretaría Jurisdiccional N° 2 – Corrientes).

Exceptuar del ascenso a Oficial Auxiliar, a los agentes Mario Federico García (Juzgado de Familia N° 1 – Corrientes); Luís Germán Vargas (Asesoría de Menores e Incapaces N° 1 – Corrientes); Claudio David Ramírez (Depósito de Elementos Secuestrados – Corrientes); Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial Auxiliar, a la agente MAGDALENA MORENO CENOZ CONI (Asesoría de Menores e Incapaces N° 5 – Corrientes).

Adjudicar 1 (un) cargo de Oficial Auxiliar a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal – Corrientes-, estando en condiciones de ascender al mismo el agente FRANCISCO JAVIER SILVA.

Exceptuar del ascenso a Escribiente Mayor, a los agentes Walter Rodolfo Fernández (Asesoría de Menores e Incapaces N° 5 – Corrientes); Art. 19 RCPP; José Roberto Hidalgo (Juzgado de Paz N° 1 – Corrientes); Art. 15° Inc. a) RCPP.

Ascender a Escribiente Mayor, al agente NELSON DAVID FERNANDEZ (Dirección General de Administración – Corrientes).

Adjudicar 1 (un) cargo de Auxiliar de 1ra. al Tribunal Oral Penal N° 1 – Corrientes-, estando en condiciones de ascender al mismo a la agente CATALINA DOLORES BLANCO.

Ascender a Auxiliar de 1ra., al agente FERNANDO JAVIER LEIVA (Juzgado de Ejecución Tributaria – Corrientes).

Ascender a Auxiliar de 2da., a la agente VALERIA YAMILA ORTIZ SUAREZ (Depósito de Elementos Secuestrados - Corrientes).

Ascender a Auxiliar Ayudante, al agente MANUEL AGUSTIN ZAMPAR (Depósito de Elementos Secuestrados – Corrientes).

## SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN:

Ascender a Jefe de Departamento, a la agente FABIANA ITATI FACHINOTTI DE SOSA (Juzgado Civil y Comercial N° 1 – Goya); excepción Art. 15° Inc. b) “in fine” RCPP.

Ascender a Jefe de División, al agente JUAN ARIEL GRELA (Juzgado de Instrucción y Correccional – Esquina); excepción Art. 15° Inc. b) “in fine” RCPP.

Ascender a Oficial Superior de 1ra., a los agentes MARIA BEATRIZ NICOLETTI (Juzgado de Instrucción N° 2 – Goya); MIRIAM ROSA SANDOVAL (Defensoría de Pobres y Menores – Goya); excepción Art. 15° Inc. b) “in fine” RCPP ambos.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Adjudicar 1 (un) cargo de Oficial Superior de 2da. Al Tribunal Oral Penal – Goya -, estando en condiciones de ascender al mismo la agente MARIA GISELA ROMERO.

Ascender a Oficial Superior de 2da., al agente JAVIER ALEJANDRO BARRIOS (Defensoría de Pobres y Menores – Goya).

Exceptuar del ascenso a Jefe de Despacho, a la agente María José Duarte (Juzgado de Instrucción N° 2 – Goya); excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Ascender a Jefe de Despacho, a la agente RITA MARIA ERNESTINA GALARZA (Juzgado Civil y Comercial – Esquina).

Exceptuar del ascenso a Oficial Mayor, a la agente Claudia Daniela Fernández (Juzgado de Instrucción N° 2 – Goya); excepción Art. 15° Inc. b) RCPP.

Adjudicar 1 (un) cargo de Oficial Mayor a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral – Goya- , estando en condiciones de ascender al mismo la agente FIORENZA GINOCCHI.

**TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN:**

Adjudicar 1 (un) cargo de Oficial Mayor a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral – Curuzú Cuatiá -, estando en condiciones de ascender al mismo el agente ALFREDO ESTIGARRIBIA.

Ascender a Oficial Principal, al agente SANTIAGO ALBERTO GOMEZ (Juzgado de Instrucción y Correccional – Mercedes).

Exceptuar del ascenso a Oficial, a la agente Cristina Chiappe (Juzgado de Instrucción y Correccional – Curuzú Cuatiá); excepción Art. 15° inc. b) RCPP.

Ascender a Oficial, a la agente GLADIS ISABEL CARDOZO (Defensoría del Tribunal Oral Penal – Mercedes).

Ascender a Oficial Auxiliar, a la agente KARINA MABEL NOLAN (Juzgado Civil y Comercial – Curuzú Cuatiá).

Ascender a Escribiente Mayor, al agente CARLOS MARTIN PODESTA NUÑEZ (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Curuzú Cuatiá).

Ascender a Auxiliar Superior, al agente CARLOS ALBERTO BUERI (Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores – Curuzú Cuatiá).

Ascender a Auxiliar Mayor, al agente MANUEL FERNANDO COITIÑIHO (Delegación de Biblioteca – Curuzú Cuatiá).

Ascender a Auxiliar Principal Técnico, al agente ARIEL SALOMON PEKER (Defensoría de Pobres y Menores – Curuzú Cuatiá).

Ascender a Auxiliar Técnico, al agente RUBEN EDUARDO OVIEDO (Juzgado Civil y Comercial – Curuzú Cuatiá).

Ascender a Auxiliar de Primera, al agente JOSE MARTIN VARGAS (Asesoría de Menores – Mercedes).

Adjudicar 1 (un) cargo de Auxiliar de Segunda a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral - Curuzú Cuatiá -, estando en condiciones de ascender al mismo el agente JUAN MARCELO CATELOTTI.

#### CUARTA CIRCUNSCRIPCION:

Ascender a Oficial Mayor, a la agente ALBA ROSANA COMPARIN (Juzgado Civil y Comercial – Monte Caseros).

Ascender a Oficial Principal, al agente HECTOR CANSIANO ARAUJO (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Paso de los Libres).

Exceptuar del ascenso a Oficial a la agente Laura Alejandra Yogi (Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Monte Caseros); Art. 15° inc. c) RCPP.

Ascender a Oficial, a la agente MAGALI ANDREA MERLO (Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 – Paso de los Libres).

Exceptuar del ascenso a Oficial auxiliar a la agente Karina Lorena Flores (Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores – Paso de los Libres); Art. 19° RCPP.

Ascender a Oficial Auxiliar, a la agente EVANGELINA GONZALEZ (Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 – Paso de los Libres).

Ascender a Escribiente Mayor, al agente ARIEL HORACIO CAPARA (Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores – Monte Caseros).

UNDECIMO: Visto: La solicitud de la Dirección General de Informática, de renovación del Personal contratado, en el marco del “*Proyecto de Recambio Tecnológico*”, aprobado en el punto 16 del Acuerdo N° 17/2018, acompañando informe detallado del estado de ejecución del proyecto, como así también, las tareas, roles y responsabilidades que se le asigna y cumplen cada uno de los contratados. Por ello, oído el Señor Fiscal General, teniendo presente, el cronograma y el estado de avance del “Proyecto de Recambio Tecnológico”; SE RESUELVE: 1°) Renovar la contratación de: Daniel Ernesto TESORIERE, M.I. N° 27.794.547; Pablo Exequiel RETAMAR, M.I. N° 32.516.271; Uriel





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Sebastián NUÑEZ, M.I. N° 37.885.715; Juan Maximiliano SILVA, M.I. N° 33.126.024; Nicolás Osvaldo Alberto MIELNIZUK TALAVERA, M.I. N° 34.272.863 y Cristian Rubén BORDA, M.I. N° 30.755.174; por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°- 2°) La retribución mensual se fija en la que percibe el Escribiente (Clase 307). 3°) Cumplirán el horario de trabajo, que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DUODECIMO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	MOVIMIENTO
LEIVA, ROMINA MAGALI	37.064.231	JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL	CURUZU CUATIA	DESIGNACION
PERNUMIAN, MARTA RAQUEL	18.475.856	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	SANTO TOME	DESIGNACION

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1434-2019; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 7, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 7, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO CUARTO: Visto y Considerando: La necesidad de rectificar la Planilla de puntaje correspondiente a la etapa de “Antecedentes” dentro del marco del Régimen General de Concursos, aprobado en el punto 12° del Acuerdo N° 15/19 (ver Anexo), en cuanto a las categorías y puntajes del rubro “a.2) Ejercicio en la Función Judicial”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Rectificar la planilla aprobada en el punto 12° del Acdo. N° 15/19 (Anexo), respecto de las Categorías y puntajes del rubro “Ejercicio en la Función Judicial, apartado a.2.3) y a.2.4)”, como así también, la incorporación del sub-ítem: “Prosecretario de 2da. Inst., S.T.J. y Ministerio Público.”, conforme a la nueva Planilla que como Anexo forma parte del presente y pasará a complementar el art. 45° del Régimen General de Concursos.

DECIMO QUINTO: Visto: La necesidad de aprobar un régimen que establezca pautas objetivas de evaluación para el pase a Planta Permanente del Personal Contratado bajo el reglamento de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -aprobado en el punto 10 del Acuerdo N° 29/2013- y que integran el orden de mérito o nómina de aspirantes en condiciones de ingresar a la Administración de Justicia, por haber aprobado el concurso de ingreso a la Administración de Justicia Provincial en el escalafón respectivo. Y Considerando: Que, este Tribunal ha entendido conveniente, previo a la creación de cargos Técnicos Profesionales en la Planta Permanente, específicamente dentro de los Cuerpos Técnicos-Profesionales Forenses y otros cargos específicos, aprobar la contratación de Profesionales, para evaluar la necesidad de mantener un puesto en la Planta Permanente o en la Planta Transitoria, monitoreando los requerimientos del servicio, como así también el desempeño y adaptación de los profesionales a la organización del Poder Judicial. Que, en ese marco, resulta indispensable establecer requisitos, procedimientos y pautas objetivas de evaluación del desempeño del Personal Contratado, a efectos de analizar su pase a la Planta Permanente. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE:

1) Establecer como condiciones para el Pase a Planta Permanente del Personal Contratado, los siguientes:

- Contar con el cargo y partida presupuestaria correspondiente dentro del ejercicio financiero del año en que se dispuso la medida.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- Tener una antigüedad mínima de 2 (años) como Personal Contratado y/o lo que establezca el Superior Tribunal de Justicia.

- Integrar el orden de mérito y/o nómina de aspirantes del escalafón resultante del concurso respectivo y aprobado por el Superior Tribunal de Justicia de conformidad a las normas legales y reglamentarias para el ingreso al Poder Judicial Provincial.

- Cumplir con los requisitos previstos en la Ley Orgánica y Reglamento Interno, para el ingreso a la Administración de Justicia Provincial, de acuerdo al escalafón correspondiente.

- Haber cumplido con los objetivos, calificaciones y metas del puesto por el que se dispuso la contratación, como así también, con las capacitaciones que le fueran establecidas.

2) Aprobar el Formulario de *“Evaluación y Seguimiento del desempeño por Competencia del Personal Contratado para su pase a Planta Permanente”* que como Anexo forma parte del presente, que deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos, *-semestralmente por medio electrónico-*, cuyos informes deberán ser acompañados al momento de analizarse el pase a Planta Permanente.

3) Previo, a la Evaluación por la autoridad competente, a través del formulario aprobado en el punto anterior, tendrá que pactarse con la Dirección de Recursos Humanos una entrevista para el asesoramiento y orientación sobre la Evaluación y seguimiento del contratado.

DECIMO SEXTO: Visto: Que por Acuerdo 30/18 pto. 20° se autorizó la implementación progresiva del sistema DFE (Domicilio Fiscal Electrónico) desarrollado por la Dirección General de Rentas, para las comunicaciones interoperativas electrónicas, entre los Tribunales del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y la DGR Provincial, facilitando por medio de nuevas tecnologías una mejor integración de las instituciones. Que, en la cláusula tercera, entre los compromisos asumidos, se estableció expresamente que las partes firmantes coordinaran y desarrollaran: *“...la mejora continua del proceso de ejecución judicial de créditos fiscales”*. Y Considerando: Que el sistema DFE (Domicilio Fiscal Electrónico) se encuentra funcionando en toda la Provincia de Corrientes, agilizando las comunicaciones entre las administraciones Tributaria y Judicial, se cree oportuno y conveniente implementar la solicitud de confección del título ejecutivo

por la DGR, en caso de tasas impagas, a través del citado sistema. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar la implementación progresiva, a través del uso del sistema DFE (Domicilio Fiscal Electrónico), la solicitud de confección de Título Ejecutivo en los expedientes que se adeuden tasas de justicia y en los que se ha dado cumplimiento con el procedimiento de liquidación establecido en los Arts. 246° y 248° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes. 2°) Aprobar el siguiente procedimiento, a los efectos de realizar la solicitud a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes:

### 1. El juzgado

- a. Generará el oficio en formato PDF y firmará digitalmente en caso que pudiera.
- b. Remitirá dicho oficio como archivo adjunto, por mail institucional al correo de la DGR el cual es: [oficiosjudiciales@dgrcorrientes.gov.ar](mailto:oficiosjudiciales@dgrcorrientes.gov.ar)

c. En dicho correo deberá informar los siguientes datos:

- Contribuyente: Nombre y Apellido, DNI, CUIL (Art. 18 Código Fiscal)
- Domicilio real denunciado:
- Domicilio legal constituido:
- Conceptos: TASAS JUDICIALES
- Planilla:

Tasa\_\_ \_\_ \_\_ \_\_ ..... \$ ,00

Recargo Decuplo.....\$ ,00

SUMA A PAGAR.....\$ ,00

- AUTO DE APROBACION: N° ....., FECHA .....

### 2. La DGR

- a. Recibirá el oficio y dará conformidad del mismo.
- b. Elaborará el Título Ejecutivo en archivo PDF con firma digital de autoridad competente.
- c. Cargará el PDF de respuesta en el Domicilio Fiscal Electrónico del juzgado, indicando en el asunto: N° de expediente judicial.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

3. Los agentes que se designen en cada juzgado, accederán al sistema DFE con un nombre de usuario y clave para leer las notificaciones.

4. Dichas notificaciones deberán ser: leídas e impresas y/o guardadas (archivadas); como así también podrá adjuntarse al expte en formato papel o digital.

3. El Juzgado:

Remitirá a la Secretaria Administrativa toda la documentación necesaria con el Título Ejecutivo para iniciar las gestiones de Recupero o cobro compulsivo de las tasas de justicia adeudas, por el procedimiento para los juicios de apremio que establece el Código Fiscal de la Provincia.

DECIMO SEPTIMO: Visto: Que por Acdo. N° 19/14 punto 12°, se modificó el artículo 87° del RIAJ, en cuanto al tamaño de papel, márgenes y extensión de escritos, estableciendo, entre otras cosas, que los escritos de demandas, su contestación y/o cualquiera de los recursos regulados en los Códigos de Rito, que se interpongan contra actos o Resoluciones Judiciales o Administrativas no podrán tener una extensión mayor a 30 (treinta) páginas. Y Considerando: Que resulta conveniente, contemplar en la norma reglamentaria, en la parte que establece el límite de la extensión de los escritos de demandas, sus contestaciones y/o la interposición de cualquier recurso, que los mismos no podrán tener una extensión mayor a 30 (treinta) páginas, “*salvo casos excepcionales debidamente justificados*”, en virtud de distintos requerimientos formulados por profesionales del foro e instrucciones solicitadas por los Tribunales, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Modificar, en lo pertinente el art. 87° del RIAJ, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Todos los escritos presentados ante los Tribunales y/o dependencias administrativas, como así también, las resoluciones y demás actos que se dicten en el marco de un proceso judicial o procedimiento administrativo en el Poder Judicial Provincial, deberán ser formalizados en papel A4 de por lo menos 80 gramos. En todos los casos se tratará de respetar los siguientes márgenes: Superior: 4,5 cm; Interior: 4,5 cm.; Inferior: 2,5 cm y Exterior: 1,5 cm., con un interlineado de 1,5 líneas y con letra de tamaño claramente legible (no menor de 11). Igualmente, cuando la extensión del escrito y/o resolución*

*implique utilizar varias páginas se deberá tener cuidado de usar márgenes simétricos para que no se dificulte la lectura al ser incorporado al expediente.*

*Los escritos de demandas, su conteste y/o cualquiera de los recursos regulados en los Códigos de Rito que, se interpongan contra actos o Resoluciones Judiciales o Administrativas dictadas por los Tribunales Provinciales en el ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, no podrán tener una extensión mayor a 30 (treinta) páginas, **salvo casos excepcionales debidamente justificados.***

*La impresión de los escritos deberán ser realizados en tinta negra. Por excepción, cuando la urgencia o circunstancia lo justifique, podrán aceptarse escritos redactados a mano, con tinta negra o azul, siempre y cuando resulten legibles. En las firmas de los escritos también deberá utilizarse tinta negra o azul. En el caso de escritos impresos o confeccionados en una sola faz, se tendrá que inutilizar el reverso en blanco con dos líneas en diagonal, en el que no se podrá aceptar con ningún tipo de enmienda o agregado.*

*Antes de la firma, se deberá dejar constancia al final, de todo lo que se encuentre escrito entre líneas, las testaduras o las enmendaduras que se hayan ocasionados en su redacción. Presentado un escrito que no reúna los requisitos enunciados o que por alguna razón no resulte de fácil lectura, previa intimación al presentante para que lo subsane en el término de 24 horas, se tendrá por no presentado y se ordenará su inmediata devolución sin otro trámite”.*

**DECIMO OCTAVO:** Visto: El Expte. E-1491-2019; referente a la solicitud del Cuerpo de Psicología Forense, para la aprobación del “IX ENCUENTRO DE PSICOLOGOS DEL PODER JUDICIAL”, a desarrollarse el día 29 de junio de 2019 en la Ciudad de Mercedes, con carácter obligatorio, para todos los profesionales del Cuerpo de Psicología Forense del Poder Judicial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Autorizar la realización del “IX ENCUENTRO DE PSICOLOGOS DEL PODER JUDICIAL DE CORRIENTES”, a llevarse a cabo el día 29 de junio de 2019 en la Ciudad de Mercedes y dar a publicidad por Secretaría.

**DECIMO NOVENO:** Visto: El Expte. E-1110-2019; referente a la Resolución Administrativa N° 249, de fecha 11 de junio de 2019, dictada en el Expediente Administrativo E-1110-2019, caratulado: “SOLIS, JOSE ANTONIO S/ SOLICITA



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*APERTURA DE MATRÍCULA DE PERITOS KINESIOLOGOS Y AUDITORIA FISIO KINESICA*"; a través del cual se dispone la apertura de la Matrícula de Peritos kinesiólogos y Auditoria fisiokinésica de este Superior Tribunal de Justicia, habilitándose al efecto, el pertinente Libro o Registro de Inscripción, de conformidad a lo normado en el Reglamento de Peritos, aprobado por Acuerdo N° 25/13, punto 11°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaría y en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-1454-2019; por el cual el Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial, solicita la declaración de interés de la Jornada *"LITIGACION ORAL PENAL Y CIVIL"*, a realizarse el día viernes 28 de junio de 2019, en la Sede del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial, oportunidad en que disertarán los Dres. Víctor Emilio Del Río y José María González. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés la Jornada *"LITIGACION ORAL PENAL Y CIVIL"*, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-1509-2019, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *"REGISTRO Y CONTROL DE AUDIENCIAS Y ACTUACION EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"*, que presentara la Fiscalía de Instrucción Correccional y de Menores N° 1 de Goya. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-1426-2019, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *"LA GESTIÓN JUDICIAL CON ORALIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS"*, oportunidad en que disertará la Dra. Ana Clara Pauletti, sobre la experiencia en la Provincia de Entre Ríos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1480-2019, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *"ORALIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS"*, que presentara la Sra.

Juez Civil y Comercial de Santo Tomé. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-1538-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD*” presentada por la Coordinadora de la Unidad del Sistema de Gestión de la Calidad del Poder Judicial y Ministerio Público, C.P. Guillermina Goetze. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO QUINTO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) Sra. Jaquelina Carolina ACOSTA, 30 días desde el 23/05/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sra. María Elba AGUIRRE, 30 días desde el 19/05/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Sra. Sabina del Carmen ARCE, 30 días desde el 14/05/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

4) Sr. Julio César BENITEZ, 20 días desde el 28/05/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

5) Sra. Claudia Lilian DEVECCHI, 20 días desde el 17/05/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

6) Sra. María Irene MANCILLA ROHR, 31 días desde el 08/05/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

7) Sra. Silvia Elisa MENDIBURU, 30 días desde el 02/06/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

8) Dra. Luz Gabriela MASFERRER, 1 día por el 12/06/19: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo (Art. 63º “in fine” del R.I.), con autorización para ausentarse de la jurisdicción, de conformidad a lo solicitado.

9) Dra. María Isabel RIDOLFI, 2 días desde el 10/07/19 (Art. 58º del R.I.) y 1 día por el 12/07/19 (Art. 63º “in fine” del R.I.): SE RESUELVE: Conceder 2 días desde el 10/07/19 (Art. 58º del R.I.) y 1 día por el 12/07/19 con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.).





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

VIGESIMO SEXTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo. *Se deja constancia que el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, no suscribe el acta del presente Acuerdo en virtud de lo expresado por el suscripto en el punto Cuarto al finalizar. Conste*

**ES COPIA.**





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ANEXO I**

**LISTADO DE EXPEDIENTES A ELIMINAR**

- **Juzgado Civil y Comercial N° 7**

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/civil-7-5años.pdf>





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

**ANEXO II**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>			
<b>Cargo:</b>			
	<b>Valores Establecidos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Puntaje Calculado</b>
<b>a) ACTIVIDAD PROFESIONAL</b> (0,75 por año, hasta 25 puntos)			
<b>a.1.) Libre ejercicio de la profesión</b> (hasta 15 puntos)			
<b>Actividad Privada y/o en Relación de dependencia</b> (Nacional, Provincial, Municipal)			
<b>a.2.) Ejercicio en la Función Judicial</b> (hasta 10 puntos)	<b>Máximos</b>		
a.2.1) Magistrado, Fiscal, Defensor, Asesor, Juez de Paz, etc.	5,00		
a.2.2) Secretario 2da. Instancia, S.T.J. y Ministerio Público	4,00		
a.2.3) Prosec. 2ª. Inst, S.T.J. y Ministerio Público	3,00		
a.2.4) Secretario 1ª. Inst. y Ministerio Público	2,00		
a.2.5) Prosec. 1ª Inst, Min. Pco., Sec. Juzg. de Paz	1,00		
a.2.6) Sustitutos (más de un año)	1,00		
a.2.7) Ternas en el Consejo de la Magistratura-Concursos en STJ	0,75		
<b>Personal Judicial</b>			
a.2.7) De 1 a 5 años.	2,00		
a.2.8) De 6 a 10 años	4,00		
a.2.9) De 11 a 15 años	6,00		
a.2.10) De 16 en adelante ...	8,00		
a.2.11) Función relacionada al cargo a concursar	1,00		
a.2.12.) Pasantía en el Poder Judicial	0,50		
<b>SUBTOTAL</b>			
<b>b) ACTIVIDAD ACADEMICA</b> (hasta 25 puntos)			
<b>Títulos</b>			
b.1. Doctor en Derecho	4,00		
b.1.1.) Maestría-Magister	2,00		
<b>b.2) CURSOS DE ESPECIALIZACION</b>			
b.2.1.) Cursos de especialización 91/300 hs.	1,00		
b.2.2.) Cursos de especialización 61/90 hs	0,75		
b.2.3) Cursos de especialización de 41/60 hs.	0,50		
b.2.4) Cursos especialización 21/40 hs-	0,25		
b.2.5) Cursos, jornadas, congresos 03/20 hs.	0,20		

<b>b.3.) DOCENCIA</b>			
b.3.1.) Profesor Titular	1,00		
b.3.2.) Profesor Adjunto	0,50		
b.3.3.) Profesor de Trabajos Prácticos	0,25		
b.3.4.) Profesor Adscripto	0,20		
<b>C.) ACTIVIDAD CURRICULAR</b>			
c.1.1.) Disertante en cursos, congresos, jornadas, etc.	1,00		
c.1.2.) Autor, coautor de trabajos o ponencias en Congresos, Jornadas, etc.	0,50		
c.1.3.) Conformación de Tribunal Evaluador	0,50		
c.1.4.) Docencia en niveles secundario y terciario en materias afines al cargo a concursar	0,50		
c.1.5.) Miembro activo en jornadas, congresos, etc.	0,25		
c.1.6.) Coordinador/a de cursos, congresos, jornadas, etc.	0,25		
c.1.7.) Cursos, jornadas, talleres, etc. realizados en el Área de Capacitación del Poder Judicial	0,20		
c.1.8.) Asistencia a cursos, congresos y jornadas, etc.	0,10		
<b>D) PUBLICACIONES CIENTIFICAS – JURIDICAS EN LA ESPECIALIDAD QUE SE CONCURSA</b>			
d.1) Publicaciones en revistas científicas-jurídicas reconocidas.	1,00		
<b>SUBTOTAL</b>			
<b>TOTAL GENERAL</b>			

**Referencias:**

**a.2.1)** Magistrados, Fiscal, Defensor, Asesor, etc. que no hayan sido destituidos del cargo.

**a.2.2) – a.2.3) – a.2.4)** Con más de un año de antigüedad y que hayan obtenido estabilidad en el cargo.

**b.3.1) – b.3.2) – b.3.3. y b.3.4)** los puntajes serán otorgados por cátedra.

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

**ANEXO III**

**FORMULARIO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DEL PERSONAL CONTRATADO PARA SU PASE A PLANTA PERMANENTE**

Apellido y Nombre de Contratado	
Dependencia	
Fecha de comienzo de prestación de funciones	

Evalúe con qué frecuencia se presentan los siguientes comportamientos referidos a sus correspondientes competencias

COMPETENCIAS				
	Siempre	Casi siempre	A veces	rara vez
<b>Planificación y Organización</b>				
Fija los objetivos para su Trabajo, determina las acciones para alcanzarlos y mide resultados				
Programa actividades considerando plazos y prioridades				
<b>Describa brevemente al menos 3 situaciones reales y concretas en las que el accionar del agente reflejó estos comportamientos</b>				
1)				
2)				
3)				
	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez
<b>Resolución de Problemas</b>				
Identifica adecuadamente el problema con todos sus elementos internos y externos .				
Elige los cursos de acción alternativos mas adecuados a la situación				
<b>Describa brevemente al menos 3 situaciones reales y concretas en las que el accionar del agente reflejó estos comportamientos</b>				
1)				
2)				
3)				
	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez
<b>Iniciativa y Proactividad</b>				
Se anticipa a los problemas y los soluciona				
Aporta propuestas de mejoras concretas para el servicio				
<b>Describa brevemente al menos 3 situaciones reales y concretas en las que el accionar del agente reflejó estos comportamientos</b>				
1)				
2)				
3)				
	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez

<b>Tolerancia al Estrés</b>				
Mantiene el control de la situación trabajando bajo presión				
Tiene un buen rendimiento aún ante situaciones conflictivas y cambiantes				
<b>Describa brevemente al menos 3 situaciones reales y concretas en las que el accionar del agente reflejó estos comportamientos</b>				
1)				
2)				
3)				
	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez
<b>Conocimientos Técnicos</b>				
Posee los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio de sus funciones				
Se actualiza permanentemente en todo lo referente a su labor				
<b>Describa brevemente al menos 3 situaciones reales y concretas en las que el accionar del agente reflejó estos comportamientos</b>				
1)				
2)				
3)				
	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez
<b>Discreción y reserva</b>				
Guarda reserva de toda información a la que accede				
Es prudente en el uso que hace de la información relacionada con su trabajo				
<b>Describa brevemente al menos 3 situaciones reales y concretas en las que el accionar del agente reflejó estos comportamientos</b>				
1)				
2)				
3)				
	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez
<b>Comunicación escrita y verbal</b>				
Expresa ideas en forma clara y concreta Utiliza el estilo de comunicación adecuado a su interlocutor				
Documenta adecuadamente aspectos técnicos y legales de su trabajo				
<b>Describa brevemente al menos 3 situaciones reales y concretas en las que el accionar del agente reflejó estos comportamientos</b>				
1)				
2)				
3)				
	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez
<b>Adaptación y Flexibilidad</b>				
Ajusta los enfoques de su acción a los distintos escenarios que se le presentan y a las distintas tareas				
Ajusta su accionar a nuevos requerimientos , directivas y exigencias				





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

<b>Describa brevemente al menos 3 situaciones reales y concretas en las que el accionar del agente reflejó estos comportamientos</b>	
1)	
2)	
3)	
<b>Logros Alcanzados</b>	<b>Aspectos a mejorar</b>

<b>CAPACITACIÓN</b> ¿en que se ha capacitado durante este periodo?	

<b>Conclusiones respecto del Pase Planta Permanente</b> (en base a la evaluación de competencias fundamentar los motivos por los que considera que el aspirante debe pasar o no a planta permanente)

<b>Solicita el Pase a Planta permanente SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>
--

.....  
**Firma del Titular**





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

### **1.-EL AREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL: COMUNICA:**

La realización de las siguientes actividades:

**I- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, DE MENORES Y FAMILIA DE SANTO TOMÉ.**

**“ORALIDAD EN PROCESOS CIVILES Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS”.**

Coordinadora:

DRA. MARIA DIONICIA ZOVAK

Instructores:

MARISA LAGORIA, DRA. MARIA ELENA MEANA GONZALEZ, DRA. MARIA VALERIA LEVATTI, DR. FRANCISCO CESAR MARTELOTTE, DR. FABIAN AYALA.

PROGRAMA

MÓDULO 1: Protocolo de juicios por audiencias para la implementación de la oralidad efectiva en procesos de conocimiento aprobado por Acuerdo N° 11/19 punto 14. Traba de la Litis. Audiencia Preliminar. Fijación. Notificación. Realización. Etapa de preparación de audiencia de Vista de Causa. Audiencia final videograbada. Instructivo para la aplicación del protocolo de oralidad. Adaptación de providencias al proceso de oralidad. Nuevas modalidades de trabajo. Encuestas de satisfacción. Principios de intermediación, celeridad y economía procesal. Facultades ordenatorias e instructorias.

MÓDULO 2: Procesos de menores y familia. Audiencias interdisciplinarias. Instructivo a los fines de garantizar el acceso a justicia y el interés superior del niño. Habilitaciones de días y horas inhábiles. Procesos urgentes. Medidas cautelares. Guardas. Audiencias celebradas con niños, niñas y adolescentes. Oficiosidad en los procesos de familia. Tasas judiciales. Poderes. Abogado del niño. COPNAF. RUA Corrientes. Oralidad en procesos de familia.

MÓDULO 3: Procesos de restricción de la capacidad. Recaudos. Audiencia. Informaciones sumarias. Requisitos de admisibilidad. Procesos sucesorios. Etapas. Declaratoria de herederos. Rendición de cuentas. Trámite. Recursos. Admisibilidad. Protección de personas. Medidas autosatisfactivas. Medidas cautelares. Sentencia. Lenguaje claro. Pautas de redacción de sentencias correctas.

MÓDULO 4: Sistema de Gestión Judicial Iurix. Primera actuación. Búsquedas. Libros Reglamentarios. Comunicaciones electrónicas. Correo institucional. Estadísticas. Planillas Excel. Auditorias. Sistema de gestión y calidad.

INICIO: Martes 18 de junio de 2019 de 16:00 a 20:00 horas.

DICTADO: 6 clases en total.

LUGAR: Juzgado Civil, Comercial, Menores y Familia con competencia en Contencioso Administrativo de Santo Tomé.

DESTINATARIOS: Agentes del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Asistencia, participación, comprobación de la aplicación de las pautas elaboradas, examen teórico práctico.

INSCRIPCIÓN: En la sede del Juzgado.

**II-LA GESTIÓN JUDICIAL CON ORALIDAD EN LOS PROCESOS CIVILES,  
COMERCIALES, LABORALES Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINADORES**

DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ

Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes

GUILLERMO HORACIO SEMHAN

Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes

DRA LILIAN SAWOCZKA

Presidenta del Colegio de Abogados de la 1° circunscripción Judicial

**DISERTANTES**

DRA. ANA CLARA PAULETTI

Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, Entre Ríos y

Coordinadora del proyecto de oralidad efectiva y su seguimiento en Entre Ríos.

Integrante del Comité Ejecutivo de la Asociación Argentina de Derecho Procesal y

miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal y autora de libro y

publicaciones en PROCESOS POR AUDIENCIAS

La experiencia en la provincia de Entre Ríos

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Dres. BELEN GUEMES – PABLO TELER REYES - RODRIGO ORRANTIA Y SERGIO OLEJNIK

LIC. ROMINA DOS SANTOS Y EVELYN GAMARRA

La experiencia a dos meses de su implementación.

Salón del Colegio de Abogados

Viernes 2 de Agosto de 2019 – 18 hs.

Destinatarios: PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO Y ABOGADOS.

**III-TALLER: FISCAL DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES Nº 1 DE  
GOYA.**

**“REGISTRO Y CONTROL DE AUDIENCIAS Y ACTUACIÓN EN CASOS DE  
VIOLENCIA DE GENERO”.**

Coordinador:

DR. PATRICIO ABELARDO PALISÁ

Instructores:

DR. SERGIO GUSTAVO FERRARA – DRA. MARÍA JOSEFINA URRESTI

**PROGRAMA**

**1er. MODULO: “AUDIENCIAS”**

1º CLASE: Audiencia de debate. Citación a debate de los funcionarios policiales y peritos que intervinieron en la etapa de instrucción.

2º CLASE: Audiencia conciliatoria.

3º CLASE: Audiencia de Suspensión del Juicio a Prueba. Dictamen fiscal (Acdo. 25/17, punto 14).

4º CLASE: Audiencia de flagrancia. Registro y control. Aspectos teórico-prácticos de la aplicación del procedimiento de flagrancia en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Planteos posibles ante otros propósitos y vistas conferidas ante requerimientos defensivos.

5º CLASE: Cámara Gesell. Recaudos para su registro y seguimiento. Importancia de su agenda a los fines de una mejor organización.

2do. MODULO: "VIOLENCIA DE GENERO"

6º CLASE: Atención a la víctima.

7º CLASE: Protocolo de actuación en casos de violencia de género.

8º CLASE: Abuso sexual infantil y menores en riesgo.

9º CLASE: Prioridad en la atención de víctimas/denunciantes.

10º CLASE: Comunicación con la policía y los juzgados.

11º CLASE: Amenazas y lesiones en contexto de violencia de género.

12º CLASE: Cuestiones teóricas sobre la agravante por violencia de género, por el vínculo y por el contexto de pareja.

13º CLASE: Conclusiones de los temas tratados.

INICIO: 06 de agosto de 2019 de 16:30 a 18:30 horas.

DICTADO: 13 clases en total más una evaluación. 6, 13, 20 y 27 de agosto, 3, 10, 17 y 24 de septiembre, 1, 8, 15, 22 y 29 de octubre.

LUGAR: Sede de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de Goya.

DESTINATARIOS: Agentes de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

---

IV- JORNADA

"INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA CALIDAD"

COORDINADORA DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:

C.P. Guillermina Goetze.

Coordinadora de la Unidad del Sistema de Gestión de la Calidad del Poder Judicial y Ministerio Público

MIEMBROS DEL EQUIPO DE AUDITORES:

Dra. Andrea Ferreira - Dra. Andrea González Cabaña –  
Ing. Javier Capará.

MIEMBROS DEL EQUIPO DE CALIDAD:

Esquivel, Emilio - Ferragud, Cynthia - Maciel, Victoria - Micheloud, Jenifer - Pavón,  
Juan - Ramirez, Yolanda - Rott, Celeste - Zuliani, Daniela.

MAGISTRADOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

DR. ARIEL HECTOR G. AZCONA

Juez del Tribunal Oral Penal N° 2

DR. PABLO MARTIN TELER REYES

Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12

INSTRUCTORES:

DRA. MARÍA ANDREA FERREIRA

Prosecretaria del Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia  
DRA. ANDREA GONZALEZ CABAÑA  
Analista Junior del Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia  
ING. EDUARDO JAVIER CAPARA  
Jefe de Depto. Técnico del Área Técnica de Estudio, Proyecto, Dcción. y Ejecución de  
Dirección de Informática

#### PROGRAMA

- Concepto de Gestión de la Calidad.
- Ventajas de la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad.
- Principios de la norma ISO 9001:2015.
  - Enfoque al Usuario.
  - Liderazgo.
  - Compromiso de las personas.
  - Enfoque basado en Procesos.
  - Mejora Continua.
  - Toma de Decisiones basada en la evidencia.
  - Gestión de las relaciones.
- Ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).
- Política de Calidad, Misión y Visión.
- Experiencias de unidades judiciales que tienen implementado el Sistema de Gestión de la Calidad.

DICTADO: 1° Jornada de Inducción: 25/06/19 – De 17:00 a 19:00 HS.

2° Jornada de Inducción: 03/09/19 – De 17:00 a 19:00 HS.

3° Jornada de Inducción: 26/11/19 – De 17:00 a 19:00 HS.

#### MODALIDAD PRESENCIAL:

- **CAPITAL**: Salón Auditorio del Área de Capacitación sito en calle 9 de Julio 1099 – Piso 9° de la ciudad de Corrientes

#### MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA:

- **GOYA**: Tribunal Oral Penal de Goya - Ejército Argentino N° 550.
- **SANTO TOME**: Tribunal Oral Penal de Santo Tomé - Caá Guazú N° 432.
- **MERCEDES**: Tribunal Oral Penal de Mercedes - Avda. República Oriental del Uruguay N° 1642.
- **PASO DE LOS LIBRES**: Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres - Madariaga N° 614. 2° piso.

DESTINATARIOS: **Magistrados, Funcionarios, Secretarios y Personal del Poder Judicial y del Ministerio Público.**

INSCRIPCION: **A través de la página de la Intranet o al siguiente mail:**

[pablocastanares@juscorrientes.gov.ar](mailto:pablocastanares@juscorrientes.gov.ar).

---



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

**2.-EL CUERPO DE PSICOLOGÍA FORENSE: COMUNICA: la realización del**

**IX ENCUENTRO DE PSICÓLOGOS DEL PODER JUDICIAL:**

Lugar y Fecha del Encuentro: sábado 29 de junio de 2019, en la Sede Social de la Sociedad Rural de Mercedes, ubicada en la calle San Martín 943.

**PROGRAMA**

10 hs: Inicio de la Actividad a cargo del Jefe del Cpo de Psicología Forense, Lic. Alejandro Godfard: "Lineamientos para el desarrollo de la actividad pericial".

11 hs: Presentación de caso a cargo de la Lic. María Candela Carbajal y Francisco Oharriz (Santo Tomé): "Rol del Psicólogo en los Regímenes de comunicación controvertidos".

13hs: Almuerzo.

14hs: Presentación de caso a cargo de la Lic. Anabella (Capital) "Particularidades de los casos en que una familia adopta a dos hermanos".

15,15hs: Finalización del Encuentro.

---

**3.-PUBLICACION RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 249/19:**

"N° 249

Corrientes, 11 de junio de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-1110-2019, caratulado: "SOLIS, JOSE ANTONIO S/ SOLICITA APERTURA DE LA MATRICULA DE PERITOS KINESIOLOGOS Y AUDITORIA FISIO KINESICA";

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 11, se presenta el Lic. José Antonio Solís, solicitando la apertura de la Matrícula de Peritos Kinesiólogos y Auditoría Físio Kinésica para cumplir funciones de su incumbencia en el marco de procesos judiciales llevados a cabo en esta ciudad.

Adjunta documental.

II.- El Reglamento de Peritos, aprobado por Acuerdo N° 25/13, punto 11°, prevé la posibilidad de incorporar nuevas especialidades al registro de peritos al disponer que los profesionales que deseen actuar como peritos, deberán inscribirse en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia. Y que los idóneos también podrán inscribirse, solicitando la incorporación de su especialidad al Registro respectivo (art. 2, Reglamento de Peritos).

Por su parte, la documental glosada a fs. 1/10 -particularmente la obrante a fs. 3 y 4, consistente en títulos de Kinesiólogo y licenciado en Kinesiología y Fisiatría,

expedidos por la Universidad Nacional del Nordeste y fs. 6/10, *curriculum vitae* que da cuenta de la experiencia laboral y académica- acreditan que el solicitante se halla capacitado para realizar pericias en el área de su incumbencia profesional.

Conforme a ello, y teniendo en cuenta que del informe de Secretaría Administrativa de fs. 13, se desprende que no se encuentra habilitada la Matrícula de Perito Kinesiólogo y Auditoría Físio Kinésica, se estima procedente disponer la apertura de la Matrícula de Peritos en dicha especialidad, habilitándose al efecto el pertinente Libro o Registro de Inscripción.

III.- Las inscripciones de los interesados deberán hacerse cumpliendo los requisitos y siguiendo el procedimiento prescripto en el art. 2 del referido Reglamento de Peritos.

Por lo expuesto, y habiendo dictaminado el Sr. Fiscal General a fs. 17 y vta.;

**SE RESUELVE:**

1º) Disponer la apertura de la Matrícula de Peritos Kinesiólogos y Auditoría Físio Kinésica, de este Superior Tribunal de Justicia, habilitándose al efecto el pertinente Libro o Registro de Inscripción, de conformidad a lo normado en el Reglamento de Peritos, aprobado por Acuerdo N° 25/13, punto 11º.

2º) Dese a publicidad por Acuerdo, notifíquese y oportunamente archívese. *Fdo. Dres. Luis Eduardo Rey Vázquez (Presidente STJ), Eduardo Gilberto Panseri, Fernando Augusto Niz, Guillermo Horacio Semhan y Alejandro Alberto Chaín. Ante mí Dr. Guillermo Alejandro Casaro Lodoli (Secretario Administrativo)*

**4. INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:**

Registro de Aspirantes a Pasantias								
Apellido y Nombre del pasante	DNI	Tel. Cel	E-mail	Domicilio del pasante	Carrera	NºMaterias /Titulo	Localidad de la pasantia	Fuero/s de preferenci
GASSMANN EMMANUEL AGUSTIN	39.752.422	3731-516215	<a href="mailto:emanuelgassmann@hotmail.com">emanuelgassmann@hotmail.com</a>	SALTA 819	ABOGACIA	24 MATERIAS	CORRIENTES	VARIOS
ACOSTA, LIDIA SOLEDAD	33.948.695	3794-403430	<a href="mailto:sole_acosta21@hotmail.com">sole_acosta21@hotmail.com</a>	LA PAMPA 1336	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	CIVIL Y COMERCIAL
VALLEJOS ROLERI, CECILIA BELEN	26.665.380	3794-357840	<a href="mailto:belen.nina26@gmail.com">belen.nina26@gmail.com</a>	TAMPICO 1575 B° LAS ROSAS	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	VARIOS